

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE ANALISTA INFORMÁTICO PARA LA
DIVISIÓN SISTEMAS DEL SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA
UNIVERSITARIA (SECIU)

DENOMINACIÓN: Analista Informático. Código R.0.01

CARACTERÍSTICAS: Escalafón R, Grado 10 – Código 110

PROPÓSITO DEL CARGO

Desempeñar funciones en la División Sistemas del Servicio Central de Informática, participando en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones a través de la integración a Proyectos ya existentes o a nuevos Proyectos.

COMPETENCIAS GENERALES

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.

FUNCIONES DEL CARGO

- Análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de la UdelaR.
- Participar en las tareas inherentes al ciclo de vida de los sistemas de información de la UdelaR.
- Realizar tareas relativas a ingeniería de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, implementación, elaboración de planes de testing y documentación de nuevos sistemas informáticos o integrarse a las tareas de los ya existentes.
- Diseñar bases de datos lógicas y físicas, coordinando su desarrollo aplicando estándares de diseño.
- Mantenerse al corriente de los adelantos técnicos.
- Participar activamente en la incorporación de tecnología en las actividades y proyectos informáticos en que participa.
- Realizar otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica, a solicitud del supervisor.

RELACIONES DE TRABAJO

- Su ubicación en el organigrama dependerá de la estructura organizativa del servicio y de las relaciones jerárquicas establecidas.
- Supervisado por un Director de Departamento de la División Sistemas.
- Supervisa al personal, en caso de tener asignado un equipo de trabajo.
- Mantiene relaciones de coordinación y colaboración con otras áreas afines.

REQUISITOS DEL CARGO

Aptitud moral y psico-física

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física, certificada por la División Universitaria de la Salud.

Formación

Estudiante de la carrera de Ingeniería en Computación de la Universidad de la República, o de carreras equivalentes de nivel universitario de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Se valorará tener aprobadas las materias relativas a Base de Datos, Programación e Ingeniería de Software.

Conocimientos

Se valorará:

- Conocimiento de análisis de requerimientos, desarrollo de casos de uso y diseño de casos de prueba.
- Conocimiento y manejo de metodología UML.
- Conocimiento de modelado y especificación de bases de datos.
- Conocimiento y manejo de programación en lenguaje Java y Javascript.
- Desarrollo con tecnologías compatibles JEE5.
- Desarrollo utilizando servidor de aplicaciones Jboss e Hibernate.
- Desarrollo en lenguaje PHP.
- Conocimientos y manejo de Genexus para aplicaciones web.
- Conocimiento y manejo de LotusNotes.
- Conocimiento de los manejadores de bases de datos Oracle, PostgreSQL y/o MySQL.

Experiencia

Se valorará la experiencia en análisis - diseño y/o desarrollo de aplicaciones informáticas y en trabajo en equipos.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
BASES PARA LA PROVISIÓN
DEL CARGO DE ANALISTA INFORMÁTICO PARA LA DIVISIÓN
SISTEMAS DEL SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA
UNIVERSITARIA (SeCIU)

DENOMINACIÓN: Analista Informático, Código R.0.01

CARACTERÍSTICAS: Escalafón R, Grado 10, 40 horas con opción a 48 horas y con dedicación compensada sujeta a evaluación del desempeño y a lo que establece la respectiva ordenanza.

CANTIDAD DE CARGOS: 1 cargo para la División Sistemas del SeCIU

Se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades del Servicio (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Interino, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad.

1- Requisitos para la inscripción:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan con el siguiente requisito:

- Ser estudiante de la carrera de Ingeniería en Computación de la Universidad de la República, o de carreras equivalentes de nivel universitario de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción:

En el momento de la inscripción será indispensable acompañar la solicitud con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia)
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia)
Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía (literal A, Art. 2, Capítulo II del Estatuto de los funcionarios No Docentes de la Universidad de la República).
- Escolaridad que acredite ser estudiante de la carrera de Ingeniería en Computación de la Universidad de la República, o de carreras equivalentes de nivel universitario de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (original y fotocopia).

- En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar la Actuación Funcional que acredite dicho vínculo (funcionario, becario, pasante).
- Carpeta conteniendo:
 - Relación de antecedentes (Currículum Vitae)
 - Otros documentos probatorios mencionados en la relación de antecedentes.

La Comisión Asesora establecerá la equivalencia entre la Universidad de la República y las Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del cargo.

Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación

Carpeta

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados).

La Comisión Asesora podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Relación de antecedentes** (Curriculum Vitae)
- **Documentos probatorios:**
 - **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, e institución.
 - **Actuación funcional en instituciones públicas o actividad privada** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos para su ubicación. En caso de ser funcionario de la UdelAR, presentar el formulario “Constancia para concursos”, expedido por el área de Personal indicando si el funcionario tiene o no sumario de aptitud funcional.
 - **Reseña de actividades desempeñadas en instituciones públicas o actividad privada.** La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto. En la misma debe constar las funciones y actividades desempeñadas, así como su valoración por parte del responsable del sector.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: “Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto.”

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Los legajos podrán ser solicitados por la Comisión Asesora a través de la Sección Inscripciones del Departamento de Concursos de la DGP. En ese caso los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N°3 del CED de fecha 20/08/2007.

NOTIFICACIONES

El aspirante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de ellos sea modificado, el aspirante tendrá la carga de comunicar por escrito ese cambio a la Dirección General de Personal: al Departamento de Concursos cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado y a Sección Designaciones luego de la aprobación del informe.

Los aspirantes serán notificados de todos los actos, resultados e información general sobre el concurso a través del sitio web de la Dirección General de Personal (<http://dgp.udelar.edu.uy> - en menú central dirigirse a Concursos/situación de llamados) siendo responsabilidad de los mismos informarse a través de este medio.

El acto de aprobación del informe del llamado y la convocatoria para la designación, se notificarán personalmente.

2- Características del llamado:

Por la Ordenanza de Delegación en el CDGAP, las atribuciones referidas al CDC podrán ser ejercidas por el CDGAP.

El CDC (con la finalidad de contar con un asesoramiento técnico sobre los méritos presentados por los aspirantes) designará una Comisión Asesora integrada por tres miembros de reconocida trayectoria en las disciplinas directamente relacionadas con las funciones del cargo o afines al mismo.

La Comisión Asesora, realizará un informe conceptual sobre los méritos presentados por los aspirantes.

Méritos:

Los méritos deberán estar debidamente documentados y serán considerados cuando tengan relación con el cargo al cual se aspira, debiendo estar agrupados en dos grandes grupos: Conocimientos y Experiencia.

Conocimientos: incluirá, los títulos, certificados de estudio y cursos de especialización relacionados con el cargo. Los premios, publicaciones y trabajos. La participación en Congresos teniendo en cuenta el carácter de dicha participación. Asimismo podrán incluirse, entre otros aspectos, las ideas, iniciativas, estudios y ejecución de programas de significación, en cuyo desarrollo haya participado el aspirante, de acuerdo a la documentación presentada y los informes de la autoridad correspondiente.

Se valorará:

- Conocimiento de análisis de requerimientos, desarrollo de casos de uso y diseño de casos de prueba.
- Conocimiento y manejo de metodología UML.
- Conocimiento de modelado y especificación de bases de datos.
- Conocimiento y manejo de programación en lenguaje Java y Javascript.
- Desarrollo con tecnologías compatibles JEE5.
- Desarrollo utilizando servidor de aplicaciones Jboss e Hibernate.

- Desarrollo en lenguaje PHP.
- Conocimientos y manejo de Genexus para aplicaciones web.
- Conocimiento y manejo de LotusNotes.
- Conocimiento de los manejadores de bases de datos Oracle, PostgreSQL y/o MySQL.

Experiencia: incluirá los cargos desempeñados en la actividad privada o en la Administración Pública, ya sea en la Universidad o fuera de ella. Se considerará entre otros elementos las actividades realizadas, el carácter de los cargos ocupados, el período de ejercicio de los mismos, la forma de ingreso o ascenso, las calificaciones, evaluación o los legajos si los hubiere. También este rubro podrá incluir, entre otros aspectos, la actuación universitaria en órganos de gobierno universitario, comisiones u otros antecedentes.

Se valorará la experiencia en análisis - diseño y/o desarrollo de aplicaciones informáticas y de trabajo en equipos.

De entenderlo conveniente la Comisión Asesora podrá realizar entrevistas con los aspirantes.

Nota: *Los aspirantes seleccionados por la Comisión Asesora quedarán registrados en una lista, con vigencia de un año o hasta la provisión del cargo en efectividad.*

Los ganadores, una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, y el carné de salud vigente, con menos de 6 meses de otorgado, o constancia de haberlo iniciado, en cuyo caso podrá disponer de cinco días adicionales corridos. Este carné será presentado en la División Universitaria de la Salud, en las fechas indicadas por la misma, para gestionar el certificado de aptitud psico-física (Art. 2º del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República.), que le habilitará para desempeñar el cargo.